



**RESOLUCIÓN N° 478 /2025.**

M. Sc. *Lorena López Rolandi*  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 458.311. -----**

Asunción, 22 de abril del 2025.

**VISTO:** El Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 458.311. -----

El Decreto N° 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS". -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución N° 177/25 de fecha 18 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 458.311. -----

Que, en fecha 24 de febrero de 2025, fue realizada la apertura de sobres, en la fecha hora y hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado su sobre las firmas J.V.P. SOCIEDAD ANONIMA; CORPORACION LEMURIA S.A.; MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO; ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO; P & V SA; ITINERA S.A.; DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS; CX CONSTRUCCIONES S.A.; según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme a su Informe, exhorta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** ...//... "sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar el presente proceso a la firma VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO con RUC N° 1514327-9, por un monto total mínimo de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones), y un monto total máximo de G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), bajo la modalidad de contrato abierto, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes....". -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: "...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...". -----

Que, el Decreto N° 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. SECCIÓN I DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 102.- Designación del administrador de contrato. -----

Que, el crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal



**RESOLUCIÓN N° 478/2025.**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 “READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM” – ID N° 458.311.** -----

2025. El monto para el ejercicio fiscal 2026 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho ejercicio. -----

Que, la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación dependiente de la Dirección General Jurídica en el Dictamen DNSR N° 51/25 de fecha 11 de abril del 2025, concluye taxativamente cuanto sigue: “...//...En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES MI DICTAMEN ...//...”. -----

Que, por Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- ADJUDICAR,** el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 “READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM” – ID N° 458.311 a la firma **VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO** con RUC N.º 1514327-9, por un monto total mínimo de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones), y un monto total máximo de G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), bajo la modalidad de contrato abierto, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

**Art. 2º.- AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quiénes correspondan. -----

**Art. 3º.- DESIGNAR,** al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N.º 2264/24. -----

**Art. 4º.- ESTABLECER,** que el Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura Turística en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación del acta de conformidad por cada orden de servicio, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

**Art. 5º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

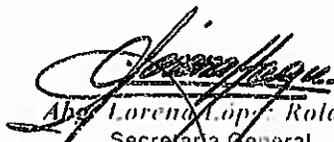


RESOLUCIÓN N° 418 /2025.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 458.311. -----

Art. 6º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

UOC/DAC/AG

  
Abel López Rolandi  
Secretaria General  
Secretaria Nacional de Turismo



  
ANGELITA DUARTE DE MELILLO  
Ministra Secretaria Ejecutiva



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Abel López Rolandi  
Secretaria General  
Secretaria Nacional de Turismo